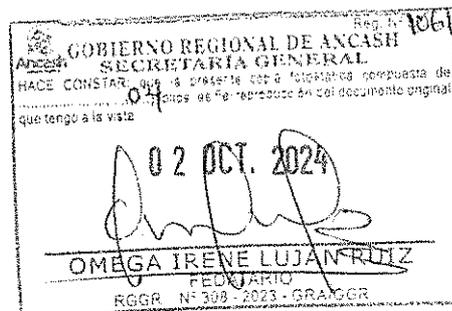


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

# RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

## N° 547-2024-GRA/GGR

Huaraz, 25 de setiembre de 2024

**VISTO:**

El Memorandum N° 2573-2024-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 22 de julio de 2024, el Informe N° 290-2024-GRA/GRI de fecha 15 de agosto de 2024 y el Informe N° 161-2024-GRA/GRAJ de fecha 23 de agosto de 2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Ancash goza de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía administrativa que le confiere la facultad de organizarse internamente, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 9° numeral 9.1 de la Ley N° 27793, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, con fecha 19 de octubre de 2022 se firmó el Contrato N° 239-2022-GRA, entre el Gobierno Regional de Ancash y la empresa EW SOLUCIONES EN INGENIERIA E.I.R.L., representada por el Sr. Edgar Waldemar Luna Villalon, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación Rural de Redes Primarias y Secundarias del sector San Isidro-Ex el Labrador del Distrito de comandante Noel - Provincia de Casma Departamento de Ancash" con CÚI N° 2472693, por un monto de S/. 536,722.75 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 75/100 SOLES);

Que, el día 23 de enero de 2023, mediante Asiento N° 03 del cuaderno de obra, el Contratista comunica al Supervisor que para poder realizar el trámite de Inicio de Obra ante la empresa Hidrandina S.A., debe actualizar la conformidad técnica del proyecto contenido en el expediente técnico emitido por la concesionaria con Carta CH-1378-2020 de fecha 08 de octubre de 2020, al no encontrarse vigente, al igual que la factibilidad y punto de diseño que fue emitido con Carta CH-1286-2020 de fecha 07 de octubre de 2020, tras haber pasado más de 2 años a partir de la fecha de su emisión;

Que, mediante Carta HDNA-CH-0791-2023 de fecha 05 de abril de 2023, se fijó el nuevo Punto de Diseño en la estructura en MT 2054466, que forma parte del AMT CAS062 en 10.0 kV, tras haber sido solicitado por la empresa contratista EW SOLUCIONES EN INGENIERIA EIRL;

Que, mediante Carta HDNA-CH-1423-2023 de fecha 16 de junio de 2023, la concesionaria Hidrandina otorgo la nueva Conformidad Técnica del Proyecto, tras haber sido solicitado por la empresa contratista EW SOLUCIONES EN INGENIERIA EIRL;



Que, mediante Carta N° 68-2023 EW SOLUCIONES EN INGENIERIA EIRL de fecha 31 de julio de 2023 la empresa contratista EW SOLUCIONES EN INGENIERIA EIRL remitió a la supervisión el Expediente de Adicional con Deductivo Vinculante, ya que al actualizar el punto de diseño se vio en la necesidad de la actualización de planos de obra además del cambio de ruta de la red primaria;

Que, mediante CARTA N°018-2023/JATR-CO con fecha de recepción 31 de julio de 2023, el Supervisor de Obra presenta el Expediente del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra a la entidad, la misma que es respondida con Carta N°136-2023-MGPR-CO de fecha 14 de agosto de 2023 por el Ingeniero Manuel G. Portella Rojas, quien devuelve el Expediente Técnico del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra a la Sub Gerencia de Estudios e Inversiones, para que sea evaluado por un Profesional Especialista en Sistemas eléctricos;

Que, siendo así, con Memorándum N°0194-2023-GRA-GRI/SGSLO de fecha 15 de agosto de 2023 el Ingeniero Moisés Toledo Torres, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, remite el Expediente Técnico del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra a la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones.

Que, con Informe N° 033-2023-GRA/GRI/SGEI/EV-CWMSC de fecha 23 de agosto de 2023, el Ingeniero David Calixto Rodríguez Minaya remite el Expediente Técnico del Adicional N°01 con Deductivo Vinculante de Obra N°01 para el pronunciamiento del proyectista respecto a la solución técnica propuesta de la obra, a la Municipalidad Distrital de Comandante Noel, dando lugar a la emisión de la Carta N°30-2023-ELECSN de fecha 11 de setiembre de 2023 por el Proyectista Ingeniero Jhim Jhony Solís Ponce, quien emite opinión favorable al Expediente Técnico del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°1;

Que, con Memorándum N°120-2024-GRA/GRI/SGEI de fecha 18 de abril de 2024, el Ingeniero Fernando José Solís Maguiña, Sub Gerente de Estudios e Inversiones, remite el informe N° 011-2024-GRA/GRI/SGEI/EVE-FRAC de fecha 08 de marzo de 2024, otorgando la Conformidad del Expediente Técnico del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°01, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la continuación de la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe N° 026-2024-GRA/GRI/SGEI/EVE-FRAC de fecha 27 de junio de 2024, el evaluador externo de la Sub Gerencia de Estudios e Inversiones – SGEI, luego de la revisión del Expediente Técnico de Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 concluye que se han revisado las modificaciones introducidas en el Expediente Técnico de Obra que están generando el adicional y deductivo Vinculante N° 01, confirmándose que están justificadas técnicamente, porque se originan debido al cambio del punto de diseño del proyecto, lo que invalida el diseño anterior y debido también a los nuevos requisitos impuestos por Hidrandina S.A. en la actualización del documento de conformidad de Proyecto;

Que, mediante Informe N° 1068-2024-GRA/GRI/SGEI de fecha 02 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Estudios e Inversiones del Gobierno Regional de Ancash, remite el expediente técnico de adicional con deductivo Vinculante de obra a la Gerencia Regional de Infraestructura, alcanzando el Informe N° 026-2024-GRA/GRI/SGEI/EVE-FRAC de fecha 27 de junio de 2024 que otorga la conformidad técnica del Expediente Técnico de Adicional con Deductivo Vinculante de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación rural de redes primarias y secundarias del sector San Isidro – Ex Labrador del Distrito de Comandante Noel – Provincia de Casma – Departamento de Ancash" CUI N° 2472693, cuyo desagregado de costos es el siguiente:

Item	Descripción	Adicional	Deductivo
		Precios pactados (Partidas Nuevas)	Deductivo Vinculante
01	Costo Directo (C.D)	21,263.25	18,202.95
02	Gastos Generales (18.00%)	3,827.39	3,276.53
03	Utilidades (7.00%)	1,488.43	1,274.21
04	Sub Total sin IGv	26,579.07	22,753.69
05	IGv (18.00%)	4,784.23	4,095.66
06	Costo Total	31,363.30	26,849.35

Porcentaje de Incidencia respecto al Presupuesto Contractual.	5.84%	5.00%
---	-------	-------

Que, mediante Memorandum N° 2573-2024-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 22 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite la Aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 4,513.95 soles, por concepto de contratación para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación rural de redes primarias y secundarias del sector San Isidro – Ex Labrador del Distrito de Comandante Noel – Provincia de Casma – Departamento de Ancash" CUI N° 2472693;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del Informe N° 290-2024-GRA/GRI de fecha 15 de agosto de 2024, luego de realizado el análisis técnico del expediente de Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 concluye que considera que se han cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el numeral 205.2 y 205.4 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otorgando su conformidad para la Aprobación del citado expediente técnico con el siguiente detalle:

Item	Descripción	Adicional	Deductivo
		Precios pactados (Partidas Nuevas)	Deductivo Vinculante
01	Costo Directo (C.D)	21,263.25	18,202.95
02	Gastos Generales (18.00%)	3,827.39	3,276.53
03	Utilidades (7.00%)	1,488.43	1,274.21
04	Sub Total sin IGV	26,579.07	22,753.69
05	IGV (18.00%)	4,784.23	4,095.66
06	Costo Total	31,363.30	26,849.35
<b>ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE:</b>		<b>S/ 4,513.95</b>	
<b>PORCENTAJE DE INCIDENCIA</b>		<b>: 0.84%</b>	



Que, el numeral 205.1 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la Resolución del Titular de la entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;

Que, asimismo, el numeral 205.2 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado norma que la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista a través de su residente o por el inspector o supervisor según corresponda, a su vez el numeral 205.6 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estatuye que en el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la Resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra;

Que, estando a las consideraciones expuestas, el Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación rural de redes primarias y secundarias del sector San Isidro – Ex Labrador del Distrito de Comandante Noel – Provincia de Casma – Departamento de Ancash" CUI N° 2472693, se encuentra técnicamente sustentado con los informes técnicos antes citados, verificándose el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que el expediente cuenta con todos los componentes necesarios para su aprobación conforme se desprende del Informe N° 290-2024-GRA/GRI de fecha 15 de agosto de 2024;

Que, existe el mandato legal que la entidad controla los trabajos efectuados por el contratista, tanto técnico como económico, a través de la Supervisión, siendo responsable aquella de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica y económica, garantizar el desarrollo del proyecto conforme a las reglas y parámetros de planos,



especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación y además controla los trabajos efectuados en forma directa y permanentemente, debiendo de controlar la correcta aplicación técnica de adicionales y deductivos y desarrollar otros actos de administración que conlleven a ejecución económica y técnica de la obra, siendo cálculos estrictamente técnicos de su exclusiva responsabilidad, entre otros, aplicando la normatividad en general y Directivas aplicables del OSCE entre otras;

Que, finalmente mediante Informe N° 161-2024-GRA/GRAJ de fecha 23 de agosto de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash opina que resulta procedente aprobar mediante Acto Resolutivo el Adicional de obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación rural de redes primarias y secundarias del sector San Isidro – Ex Labrador del Distrito de Comandante Noel – Provincia de Casma – Departamento de Ancash" CUI N° 2472693;

Que, siendo así, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Adicional de obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra, denominada: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación rural de redes primarias y secundarias del sector San Isidro – Ex Labrador del Distrito de Comandante Noel – Provincia de Casma – Departamento de Ancash" CUI N° 2472693, con un porcentaje de incidencia de 0.84% conforme el siguiente detalle:

**ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE:**

Item	Descripción	Adicional	Deductivo
		Precios pactados (Partidas Nuevas)	Deductivo Vinculante
01	Costo Directo (C.D)	21,263.25	18,202.95
02	Gastos Generales (18.00%)	3,827.39	3,276.53
03	Utilidades (7.00%)	1,488.43	1,274.21
04	Sub Total sin IG	26,579.07	22,753.69
05	IGV (18.00%)	4,784.23	4,095.66
06	Costo Total	31,363.30	26,849.35
<b>ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE:</b>		<b>S/ 4,513.95</b>	
<b>PORCENTAJE DE INCIDENCIA</b>		<b>: 0.84%</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución, dentro del plazo de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
GERENTE GENERAL REGIONAL

